



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2009-MDPP

Puente Piedra, 27 FEB. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 025-2009-GAT/MDPP del Gerente de Administración Tributaria que sustenta la necesidad de ampliar el plazo de vencimiento del primer trimestre del impuesto predial de los meses de enero y febrero correspondientes a la tasa por arbitrios municipales hasta el día 16 de marzo del presente.

CONSIDERANDO:

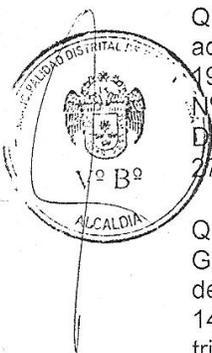
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, el Gerente de Administración Tributaria mediante Informe N° 025-2009-GAT/MDPP plantea la necesidad de ampliar los plazos para el vencimiento de pago del impuesto predial y de los arbitrios municipales establecidos en la Ordenanza N° 140- MDPP a fin de hacer mas accesible a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias;

Que, la primera disposición final de la norma citada establece que el titular de la entidad mediante Decreto de Alcaldía podrá ampliar la vigencia del beneficio de ser necesaria la misma;

Que, los Gobiernos Locales son responsables de la recaudación, administración y fiscalización de los tributos municipales conforme lo establece los artículos 5° y 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal); siendo esto así y en atención a la autonomía de la que gozan los gobiernos locales resulta viable, como arreglada a las normas en materia tributaria la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza N° 140-MDPP que aprobó el monto por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago, tasa de interés moratorio y se establece las fechas de vencimiento de las obligaciones tributarias del 2009;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).





GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo que establece la Ordenanza N° 140-MDPP que aprobó el monto por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago, tasa de interés moratorio y se establece las fechas de vencimiento de las obligaciones tributarias del 2009 hasta el día 16 de marzo del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Estadística e Informática el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación en el diario oficial "El Peruano" del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
DESPACHO DE ALCALDÍA
ESPINOZA ROSALES
ALCALDE